

C. ANUNCIOS PARTICULARES

DEUTSCHE BANK CREDIT, S. A.

«Deutsche Bank Credit, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Gobelias; 47 y 49, con NIF A-79859096, comunica a sus clientes que los tipos de interés de referencia, para la revisión de tipos de interés de operaciones activas de crédito hipotecario, concertadas a tipo de interés variable y cuya fecha de revisión esté comprendida entre el día 1 de noviembre de 1991 y el día 9 de noviembre de 1991 (ambos inclusive), será del 13,50 por 100 nominal anual; asimismo, para las operaciones activas de crédito hipotecario cuya fecha de revisión esté comprendida entre el día 10 de noviembre de 1991 y el día 31 de enero de 1992 (ambos inclusive), será del 13,25 por 100 nominal anual, de acuerdo con lo establecido en el punto b.4 de la estipulación segunda de las correspondientes escrituras de préstamo hipotecario a interés variable, utilizadas por esta Entidad bancaria.

Dichos tipos de referencia fueron determinados por la Resolución número 18620, apartado C, de 11 de julio de 1991, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, como índice de referencia en el Mercado Hipotecario publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 171, de fecha 18 de julio de 1991, y por la Resolución número 25082, apartado C, de 10 de octubre de 1991, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, como índice de referencia en el Mercado Hipotecario publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 247, de fecha 15 de octubre de 1991, respectivamente.

Madrid, 25 de octubre de 1991.-El Consejero delegado, Pablo Sáenz Pedrosa.-7.772-C.

HIPOTECAIXA, S. A.

COMUNICACIÓN TIPOS DE INTERES APLICABLES A PRESTAMOS HIPOTECARIOS EN 1992

Basados en preferenciales

En cumplimiento de lo previsto en las correspondientes escrituras de préstamos hipotecarios que incluyan pactos de interés variable, cuya referencia la constituyan la media de los tipos preferenciales de préstamos a un año, a publicar por el Banco Central, Banco Español de Crédito, Banco de Bilbao, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cataluña y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja; se comunica a todos los interesados que, de conformidad con lo convenido en tales pactos, en relación con lo dispuesto en las Circulares 11 y 15 de 1988, del Banco de España, que determinaron se dejasen de publicar a partir del mes de julio del mismo año, los tipos preferenciales de créditos a un año, y dado que el último promedio de éstos o tipo de referencia publicado es el 13,75 por 100 anual, que corresponde a 30 de junio de 1988; es éste el tipo de referencia del cual, con adición del diferencial pertinente, resulta el tipo de interés nominal anual que esta Entidad puede aplicar a partir de 1 de enero de 1989, y, por tanto, en 1991 y, desde luego en 1992 y años sucesivos.

Asimismo, a los interesados y a los deudores titulares de aquellos préstamos hipotecarios con pacto de interés variable, cuya referencia la constituye el promedio de tipos preferenciales -entendiendo éstos en los términos definidos por la Circular 8 de 1990, del Banco de España- publicados por la Entidades de

referencia siguientes: Banco Central, Banco Español de Crédito, Banco de Bilbao Vizcaya, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Caja de Ahorros de Cataluña y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, se les comunica que dicho tipo de referencia, calculado a 30 de septiembre de 1991, es el 12,676 por 100 anual; del cual, con adición del diferencial correspondiente, resulta el tipo de interés nominal anual aplicable para 1992.

Basados en el IRMH

Finalmente, respecto de las más recientes escrituras de préstamos hipotecarios donde el pacto de interés variable toma como tipo de referencia el constituido por el tipo de interés publicado por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en el «Boletín Oficial del Estado», dentro del tercer trimestre del precedente año, como Índice de Referencia del Mercado Hipotecario (IRMH) correspondiente al último trimestre anterior se comunica a todos los interesados que tal tipo de referencia es el 13,50 por 100 anual (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio de 1991, página 23977); del cual, con adición del diferencial correspondiente, resulta el tipo de interés nominal anual aplicable para 1992.

Barcelona, 21 de octubre de 1991.-El Presidente ejecutivo, Ricardo Fornesa Ribó.-7.746-C.

RENTCAIXA, S. A.

COMUNICACION TIPOS DE INTERES APLICABLES A PRESTAMOS HIPOTECARIOS EN 1992

Basados en preferenciales

En cumplimiento de lo previsto en las correspondientes escrituras de préstamos hipotecarios que incluyan pactos de interés variable, cuya referencia la constituyan la media de los tipos preferenciales de préstamos a un año, a publicar por el Banco Central, Banco Español de Crédito, Banco de Bilbao, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cataluña y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja; se comunica a todos los interesados que, de conformidad con lo convenido en tales pactos, en relación con lo dispuesto en las Circulares 11 y 15 de 1988, del Banco de España, que determinaron se dejasen de publicar a partir del mes de julio del mismo año, los tipos preferenciales de créditos a un año, y dado que el último promedio de éstos o tipo de referencia publicado es el 13,75 por 100 anual, que corresponde a 30 de junio de 1988; es éste el tipo de referencia del cual, con adición del diferencial pertinente, resulta el tipo de interés nominal anual que esta Entidad puede aplicar a partir de 1 de enero de 1989, y, por tanto, en 1991 y, desde luego en 1992 y años sucesivos.

Asimismo, a los interesados y a los deudores titulares de aquellos préstamos hipotecarios con pacto de interés variable, cuya referencia la constituye el promedio de tipos preferenciales -entendiendo éstos en los términos definidos por la Circular 8 de 1990, del Banco de España- publicados por la Entidades de referencia siguientes: Banco Central, Banco Español de Crédito, Banco de Bilbao Vizcaya, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Caja de Ahorros de Cataluña y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, se les comunica que dicho tipo de referencia, calculado a 30 de septiembre de 1991, es el 12,676 por 100 anual; del cual, con

adición del diferencial correspondiente, resulta el tipo de interés nominal aplicable para 1992.

Basados en el IRMH

Finalmente, respecto de las más recientes escrituras de préstamos hipotecarios donde el pacto de interés variable toma como tipo de referencia el constituido por el tipo de interés publicado por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en el «Boletín Oficial del Estado», dentro del tercer trimestre del precedente año, como Índice de Referencia del Mercado Hipotecario (IRMH) correspondiente al último trimestre anterior se comunica a todos los interesados que tal tipo de referencia es el 13,50 por 100 anual (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio de 1991, página 23977); del cual, con adición del diferencial correspondiente, resulta el tipo de interés nominal anual aplicable para 1992.

Barcelona, 21 de octubre de 1991.-El Presidente ejecutivo, Ricardo Fornesa Ribó.-7.747-C.

CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA

Comunicación tipos de interés aplicables a préstamos en los nuevos periodos de 1992

En cumplimiento de lo previsto en las correspondientes escrituras de préstamos hipotecarios concedidos en su día por la antigua Caja de Pensiones, luego fusionada a la Caja de Barcelona, para formar la Entidad epigrafiada, que incluyan pactos de interés variable cuya referencia la constituyan la media de los tipos preferenciales de préstamos a un año, a publicar por el Banco Central, Banco Español de Crédito, Banco de Bilbao, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Caja de Ahorros de Cataluña y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja; se comunica a todos los interesados que, de conformidad con lo convenido en tales pactos, en relación con lo dispuesto en las Circulares 11 y 15 de 1988, del Banco de España, que determinaron se dejasen de publicar, a partir del mes de julio del mismo año, los tipos preferenciales de créditos a un año, y dado que el último promedio de éstos o tipo de referencia publicada es el 13,75 por 100 anual, que corresponde a 30 de junio de 1988; es éste el tipo de referencia del cual, con adición del diferencial pertinente, resulta el tipo de interés nominal anual que la Caja puede aplicar a partir de 1 de enero de 1989, y, por tanto, en 1991 y, desde luego en 1992, y años sucesivos.

Asimismo, a los interesados y a los deudores titulares de aquellos préstamos hipotecarios también concedidos en su día por la antigua Caja de Pensiones, con pacto de interés variable cuya referencia la constituye el promedio de tipos preferenciales -entendiendo éstos en los términos definidos por la Circular 8 de 1990, del Banco de España- publicados por las Entidades de referencia siguientes: Banco Central, Banco Español de Crédito, Banco de Bilbao Vizcaya, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Caja de Ahorros de Cataluña y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, se les comunica que dicho tipo de referencia, calculado a 30 de septiembre de 1991, es el 12,676 por 100 anual; del cual, con adición del diferencial correspondiente, resulta el tipo de interés nominal aplicable para 1992.

En cuanto a los préstamos, tanto personales como hipotecarios, aún vigentes, concedidos en su día por

la antigua Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, luego fusionada a la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares para formar la Entidad epigrafiada, en los cuales conste pactada la variabilidad de los tipos de interés aplicables en función de la del tipo o promedio de tipos preferenciales de interés para operaciones de préstamo a uno o más años, publicados por la Caja concedente, otra u otras Caja y/o Bancos, y dado que la modificación por el Banco de España de la definición del interés preferencial, a partir del mes de julio de 1988, en virtud de las Circulares 11 y 15 del mismo año, del Banco de España, imposibilitó toda variación de los intereses aplicables basada en los criterios anteriores, a los que respondían las cláusulas de los préstamos a que nos estamos refiriendo; se comunica a sus deudores, y a todas las personas interesadas en ellos, que desde la fecha citada no procede ninguna variación y, por consiguiente, se mantendrán para 1992 y años sucesivos, los tipos de interés que hasta el presente han venido siendo aplicados.

Finalmente, respecto de los préstamos hipotecarios directamente concedidos, tanto por una u otra de las dos Cajas fusionadas, como por la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, resultante de la fusión, donde el pacto de interés variable toma como tipo de referencia el constituido por el Índice de Referencia del Mercado Hipotecario (IRMH), trimestralmente publicado por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera en el «Boletín Oficial del Estado», y lo toma, bien respecto del correspondiente a un trimestre determinado, publicado en el trimestre siguiente, bien respecto del último publicado hasta la

fecha en que cabe efectuar el nuevo cálculo y producir la variación de tipo de interés aplicable, y aunque debe entenderse que tales tipos de referencia ya constan acreditados para los deudores y todos los interesados, y, por tanto, comunicados a los mismos, por medio del «Boletín Oficial del Estado» que los publica; al objeto de mejor cumplir con la obligación informativa de esta Institución y, a la vez, facilitar a los citados deudores de los préstamos a que nos estamos refiriendo, y a todos los interesados en ellos, con plena exactitud, la comunicación de los tipos de interés de referencia, a partir de los cuales, mediante la adición del diferencial pertinente, resultan los tipos de interés nominal anual aplicables durante la siguiente anualidad, contada a partir de 1 de enero de 1992, o bien desde la fecha en que la misma ha de computarse por haberse entrado en la fase, etapa o fracción temporal de interés variable, por el presente anuncio se pone en su conocimiento que el IRMH publicado en el «Boletín Oficial del Estado» en el primer trimestre de 1991, lo fue el 19 de enero del tipo del 15.25 por 100 anual; que el publicado en el segundo trimestre de 1991, lo fue el 27 de abril del tipo del 15 por 100 anual; que el publicado en el tercer trimestre de 1991, lo fue el 18 de julio del tipo del 13.50 por 100 anual, y que el publicado el cuarto trimestre de 1991, lo fue el 15 de octubre del tipo del 13.25 por 100 anual, y que, a partir del que corresponda a cada préstamo según la cláusula de su contrato, mediante la adición del diferencial pertinente, resulta, como ha quedado dicho, el tipo de interés nominal anual aplicable en el nuevo período.

Barcelona, 21 de octubre de 1991.—El Director general-adjunto, Antonio Millet Abad.—7.745-C.

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL, COMPañIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A.

Anuncio de sustitución de títulos

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, una vez finalizado el período de canje de los títulos de las acciones de esta Sociedad, el Consejo de Administración acordó, en su reunión del día 23 de octubre de 1991, anular los siguientes títulos al portador al no haber concurrido al canje sus titulares en el plazo establecido para su sustitución por acciones nominativas:

Del 9.029.907 al 9.030.806, del 9.847.783 al 9.849.293, del 10.074.286 al 10.074.308 y del 10.074.661 al 10.074.880, todos ellos inclusive.

Dichos títulos han sido sustituidos por otros de igual valor nominal, los cuales, después de haberse emitido, han sido depositados en la caja social por cuenta de quien justifique su titularidad.

Transcurridos tres años desde el día de la constitución del depósito, si no se justifica dicha titularidad, los títulos emitidos en lugar de los anulados serán vendidos por la Sociedad por cuenta de los interesados en la forma prevista en el citado artículo. El importe líquido de la venta de los títulos será depositado a disposición de los interesados en el Banco de España o Caja General de Depósitos.

Madrid, 24 de octubre de 1991.—El Secretario del Consejo de Administración.—3.258-5.